



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945
Primera Gesta Libertadora del Perú



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDCH

Changuillo, 24 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

VISTO:

El INFORME N°235-2025/MDCH/PTO Y CONTS del Jefe de Presupuesto y Contabilidad, INFORME LEGAL Nro.009 - 2025- AJ - MDECH/AL, el Asesor Legal y Ordenanza Municipal N° 012-MDCH de fecha 19 de setiembre del 2023, se aprueba el Reglamento que regula el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Changuillo

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en el artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa y mediante Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, se incorpora el artículo 119-A, donde se señala que "Las audiencias constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal);

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el inciso 17.1 del artículo 17° establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO



DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945
Primera Gesta Libertadora del Perú

conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y la Ley Marco del Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación, y Control Ciudadanos - Ley que regula los derechos de participación y control ciudadano de conformidad con la constitución, en su capítulo IV Demanda de rendición de Cuentas, artículo 31° "Mediante la rendición de cuentas el ciudadano tiene el derecho de interpelar a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y uso de recursos propios. La autoridad está obligada a dar respuesta";

Que, mediante INFORME N°235-2025/MDCH/PTO Y CONTS del Jefe de Presupuesto y Contabilidad, remite a Gerencia Municipal, los actuados del presente expediente, incluyendo el proyecto de Decreto de Alcaldía para la "Convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Changuillo", el cual lo hace suyo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-MDCH de fecha 19 de setiembre del 2023, se aprueba el Reglamento que regula el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Changuillo

Que, mediante INFORME LEGAL Nro.009 - 2025- AJ - MDECH/AL, el Asesor Legal habiendo revisado la documentación, opina de manera favorable, para que en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se apruebe mediante Decreto de Alcaldía el Cronograma de la convocatoria a la primera audiencia pública de rendición de cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Changuillo, así mismo, de conformidad con lo señalado en la primera parte del artículo 44° de la citada ley, cúmplase con su publicación en el diario oficial el Peruano y también en la página institucional de la entidad;

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal informar a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Changuillo, el avance de las obras, proyectos de inversión, así como las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos, todo esto con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal, examinando la perspectiva de la gestión municipal con proyección al cierre fiscal; Estando a lo expuesto, contando con los vistos de Asesoría Legal, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad y con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pallar debes comer"

Calle Manuel Rojas s/n. - Nacca - Dpto. Ica



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO



DL. N° 10165 – Del 12 de enero de 1945
Primera Gesta Libertadora del Perú

DECRETA:

Artículo 1.- CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Changuillo, conforme al cronograma que se detalla a continuación:

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

EVENTO	
MODALIDAD:	PRESENCIAL
Fecha:	Jueves, 29 de mayo de 2025
Lugar del evento:	Oficinas de la Liga de Fútbol de Changuillo, (Ref. Local Provisional de la Municipalidad de Changuillo)
Hora:	8.00 a.m.
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	
Modalidad:	PRESENCIAL - a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Changuillo con atención a la Sub Gerencia de Programas sociales con un horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm de 2:00 pm a 4:00 pm
Plazo:	Inicio de inscripciones a partir del 28 de abril al 28 de mayo de 2025.
Modalidad:	VIRTUAL
Horario de atención y lugar:	Las veinticuatro (24) horas del día, en la plataforma del estado peruano con el siguiente enlace :https://facilita.gob.pe/1/16636
Plazo:	Inicio de inscripciones a partir del 28 de abril al 28 de mayo de 2025.
AGENDA	<ol style="list-style-type: none">1. Palabras de bienvenida.2. Participación del Alcalde de Changuillo.3. Exposición del Informe de Rendición de Cuentas.4. Ronda de consultas y participación de los asistentes.5. Palabras finales y clausura del evento.6. Atención a asistentes.

Artículo 2.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Imagen Institucional, y a todas las unidades orgánicas, conforme a sus funciones correspondientes, realizar las acciones necesarias para llevar a cabo de manera



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO



DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945
Primera Gesta Libertadora del Perú

satisfactoria la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Changuillo, de conformidad a las disposiciones aprobadas con Ordenanza Municipal N° 012-MDCH de fecha 19 de setiembre del 2023, se aprueba el Reglamento que regula el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Changuillo

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Changuillo, de acuerdo a sus competencias a fin de garantizar la mayor participación de los ciudadanos del distrito.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional - Plataforma del Estado de la Municipalidad Distrital de Changuillo (<https://www.gob.pe/munichanguillo>)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANGUILLO
Nasca - Ica

Edwin Edgar Romero Pretti
ALCALDE



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 – Del 12 de enero de 1945
Primera Gesta Libertadora del Perú



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES EN LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombres	
Documento de Identidad	DNI <input type="checkbox"/> Carné de extranjería <input type="checkbox"/> Otro (especificar) <input type="checkbox"/>
Número de documento de identidad	
Edad	
Dirección domiciliaria	
Correo electrónico	
Teléfono	Número de celular:
Lengua materna	
Indicar si requiere de algún ajuste razonable para poder participar en la audiencia Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Si la respuesta es sí, indique la clase de ajuste razonable requerido	
Reducida o nula movilidad <input type="checkbox"/>	Reducida o nula visibilidad <input type="checkbox"/>
Reducida o nula audición/habla <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>

2. INDICAR LOS DATOS DE LA INSTITUCIÓN, ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O SIMILARES A LOS QUE REPRESENTA, DE SER EL CASO.	
Nombre de la organización	
R.U.C.	
Dirección	
La organización es una entidad:	Inst. Pública <input type="checkbox"/> Privada Social/ONG <input type="checkbox"/> Asociación / Comité / Directiva <input type="checkbox"/> OTROS..... <input type="checkbox"/>



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945
Primera Gesta Libertadora del Perú



3. INTERVENCIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Marque la alternativa que corresponda con (X)

Participará como asistente	
Participará formulando propuestas, observaciones o comentarios de interés sobre la agenda	
Formulará preguntas escritas, las mismas que serán oralizadas el día de la audiencia.	
Intervendrá formulado una pregunta verbal	
Indicar el tema o pregunta de interés para la audiencia pública de rendición de cuentas (solo un tema o pregunta por participante):	

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo al Instrumento Técnico orientador para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprobado por Resolución de Secretaria de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, **Decreto de alcaldía N°002-20025-MDCH** y **ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2023-MDCH** los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos:

- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política, siendo la única limitación la capacidad del local (Aforo: 50 personas).
- Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.

Del mismo modo, de acuerdo a dicho Instrumento, los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas deben observar las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones
- Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pallar debes comer"

Calle Manuel Rojas s/n. - Nazca - Dpto. Ica.





Municipalidad Distrital de CHANGUILLO



DL. N° 10165 – Del 12 de enero de 1945
Primera Gesta Libertadora del Perú

¿Acepta las normas de conducta descritas anteriormente para participar de la audiencia pública de rendición de cuentas?

SI

NO



Changuillo dedel 2025



FIRMA Y HUELLA

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

DNI:.....

